



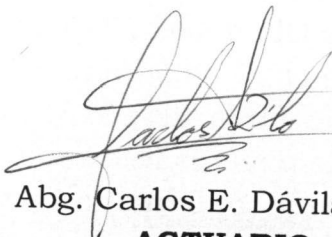
CASO N.º 0804-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL, DRA. TATIANA ORDEÑANA SIERRA, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 16 de agosto de 2013, a las 12h00.- **VISTOS.-** En virtud del sorteo correspondiente realizado por el Pleno de la Corte Constitucional, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 94 de la Constitución de la República y de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3, 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO** conocimiento de la presente causa **N.º 0804-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por señor Edgar Samaniego Rojas, en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Central del Ecuador, en contra de la sentencia de 24 de abril del 2012, dictada por la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, dentro de la acción de protección n.º 092-2012, 154-2012, mediante la cual se resolvió revocar la sentencia dictada por el Juzgado Octavo de la Niñez y Adolescencia de Pichincha y se acepta la acción propuesta por los señores Zoila Carrera Carrillo, Jorge Marcelo Carrión Valencia y otros disponiendo el pago inmediato de 10 meses de sueldo que dejaron de percibir, hasta recibir su incentivo por jubilación. Así como también en contra del auto emitido el 07 de mayo de 2012 por la misma Sala en que se niegan por improcedente el pedido de ampliación y aclaración. En lo principal se dispone: **PRIMERO.-** Agréguese al proceso los escritos presentados por la señora Gisela Ibujes el 31 de agosto de 2012; por el señor Patricio Arízaga Gudiño el 14 de septiembre de 2012; por los señores Patricio Arízaga Gudiño, Jorge Villaroel Merino, y Jorge Cadena Chávez el 05 de octubre de 2012, el 15 de noviembre de 2012, y el 28 de enero de 2013; por el señor Ricardo Cárdenas Obando el 27 de febrero de 2013; y por el señor Patricio Arízaga Gudiño el 27 de febrero, 15 de marzo, 8 de abril, 24 abril, 7 de mayo, y 13 de junio de 2013, quienes comparecen al presente proceso en calidad de terceros interesados. **SEGUNDO.-** Previo a emitir el respectivo proyecto y conforme lo previsto en el artículo 37 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, notifíquese con el contenido de esta providencia y la demanda respectiva, a la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, a fin de que presenten un

informe debidamente motivado de descargo sobre los argumentos que fundamenta la demanda en el plazo de 5 días de recibida la presente providencia. **TERCERO.-** De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Sustanciación de Procesos en la Corte Constitucional; se convoca a las partes para ser oídas en audiencia pública el día 29 de agosto de 2013, a las 11:00, en la Sala de Audiencias de la Corte Constitucional. **CUARTO.-** Notifíquese en su calidad de legitimado activo al señor doctor Edgar Samaniego, Rector y Representante Legal de la Universidad Central del Ecuador en la casilla constitucional n.º 016; al Procurador General del Estado en la casilla constitucional n.º 018; en su calidad de legitimados pasivos a los Jueces de la Primera Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha mediante oficio correspondiente, quienes deberán fijar casilla constitucional o correo electrónico para futuras notificaciones; a los doctores Patricio Arizaga Gudiño, Jorge Villaroel Merino, y Jorge Cadena Chávez en la casilla constitucional n.º 310 y al correo electrónico kleberpatrik@hotmail.com; y a la señora Zoila Carrera Carrillo, Jorge Marcelo Carrión Valencia y otros en la casilla judicial n.º 2586, todos estos en calidad de terceros interesados. **QUINTO.-** Intervenga como Actuario en la presente causa el abogado Carlos E. Dávila Taco.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**


Dra. Tatiana Ordeñana Sierra
JUEZA SUSTANCIADORA

Lo certifico.- Quito D.M., 16 de agosto de 2013, a las 12h00.-


Abg. Carlos E. Dávila Taco
ACTUARIO